



Julián Martínez-Simancas
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 21 de febrero de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Emisión de un bono híbrido por Iberdrola International B.V. con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola International B.V.¹ (el “**Emisor**”) ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (*Undated Deeply Subordinated Reset Rate Guaranteed Securities*) (las “**Obligaciones**”) por un importe de 525 millones de euros (la “**Emisión**”), con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”).

El tipo de emisión se ha fijado en el 99,472 % de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán un interés fijo del 5,75 % anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 27 de febrero de 2018 (la “**Primera Fecha de Revisión**”).

A partir de la Primera Fecha de Revisión (inclusive), devengarán un interés igual al tipo swap a 5 años aplicable (*5 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 4,81 % anual durante los cinco años siguientes a la Primera Fecha de Revisión;
- (ii) 5,06 % anual durante cada uno de los períodos de revisión de cinco años que comienzan el 27 de febrero de 2023, el 27 de febrero de 2028 y el 27 de febrero de 2033; y
- (iii) 5,81 % anual durante los períodos de revisión de cinco años subsiguientes.

¹ Filial de Iberdrola, S.A.

El Emisor tendrá la opción de diferir los pagos de intereses de las Obligaciones, sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El interés así diferido será acumulativo y deberá ser pagado en ciertos supuestos definidos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Asimismo, el Emisor tendrá la capacidad, a su elección, de amortizar las Obligaciones en ciertas fechas concretas o en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Emisión, que se sujetará a derecho inglés, se realice el 27 de febrero de 2013, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones, así como a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con los bancos colocadores (*Joint Bookrunners*), entre otros contratos relativos a la Emisión.

La Emisión será colocada entre inversores cualificados por Barclays Bank plc, J.P. Morgan Securities plc, Merrill Lynch International, Morgan Stanley & Co. International plc y The Royal Bank of Scotland plc.

Está previsto que las Obligaciones sean admitidas a cotización en el mercado EuroMTF de Luxemburgo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.